



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Campana, 5 de abril de 1991

VISTO la Resolución nro. 417/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del egresado Ernesto Eduardo MAZZITELLI, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente rindió y aprobó la reválida de trabajos prácticos, sin previa autorización del Consejo Académico, según lo establece el capítulo 5.7.2 del Reglamento de Estudios.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de abril de 1991, aconsejó convalidar la Resolución nro. -- 417/87 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

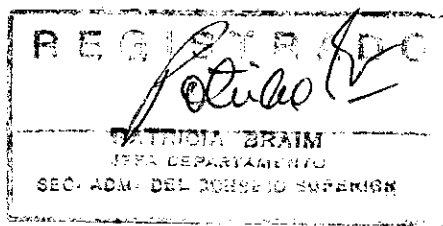
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Convalidar lo actuado en la Resolución nro. 417/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y ratificar la reválida de trabajos prácticos de las asignaturas Medidas Eléctricas y Metalografía y Trata-

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorada

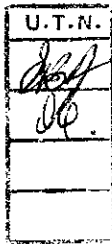
-2-

III.-

mientos Térmicos, al alumno Ernesto Eduardo MAZZITELLI, legajo nro. 06-02520-2, de la especialidad Electromecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 177/91



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO